

## Consultas Realizadas

# Licitación 406275 - ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MOVILES DE INFORMATICA Y ELEMENTOS PERIFERICOS ADAPTADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA - PLURIANUAL

### Consulta 1 - \*\* MULTA

| Consulta   | Fecha de Consulta  | 29-09-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Dentro del PBC, específicamente dentro de la Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa se establece lo siguiente.</p> <p>"El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes."</p> <p>En relación a lo solicitado, y considerando que el porcentaje establecido como interés moratorio 0,10 % (cero coma diez por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante que a través de una adenda modificatoria establezca en el PBC la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> |                    |            |
| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-09-2022 |
| <p>Los procedimientos de Licitación Pública, caen dentro de la esfera del Derecho Administrativo, el principio de reciprocidad no se aplica dentro de los actos que el Estado los realice con los particulares, las mismas quiebran el equilibrio contractual y son admitidas dentro del marco general de los contratos administrativos, dado que estos tienen por fin esencial satisfacer una finalidad pública, por tanto, se solicita remitirse al PBC.</p>   |                    |            |

## Consulta 2 - \*-Lote 1, Item 3 Proyector multimedia

| Consulta | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 4 Luminosidad / Brillo, dice:

"> 4000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118 y/o ANSI LUMENS o Superior"  
"> 4000 Lumens en color (norma IDMS 15;4 y/o ANSI LUMENS) o Superior"

Al respecto, solicitamos a la convocante, que la exigencia de Luminosidad/Brillo en color sea excluido de las especificaciones técnicas y sea exigido que los proyectores cumplan con una luminosidad "4000 Lumens ANSI o Superior" considerando que el estándar ANSI lumens es el que ha sido adoptado de manera técnicamente estandarizada por fabricantes de proyectores como criterio común a la hora de medir los niveles de brillo o luminosidad de sus equipos y de esta manera seguir un mismo parámetro estandarizado de medición y evaluación para realizar una comparación entre los niveles de luminosidad de los equipos.

Adicionalmente, se debe considerar que la exigencia de Luminosidad/Brillo en Blanco y en color solo aplica a equipos con tecnología 3LCD y no a proyectores con tecnología DLP, por lo tanto, si la convocante está aceptando ambas Tecnologías: 3LCD o DLP (según se puede observar en el numeral 5 de las especificaciones técnicas del Proyector) no es técnicamente viable exigir Luminosidad/Brillo en color, ya que con esto se genera confusión para los potenciales oferentes además de que se estará limitando, con las especificaciones técnicas originalmente incluidas, a la tecnología 3LCD. Es así que el hecho de exigir como criterio de medición de luminosidad las normas ISO 21118 e IDMS 15:4 evidencia el direccionamiento hacia el equipo Epson PowerLite 970 cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en línea en el siguiente enlace:

[https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/068b76e67563903fe1105904ab47f1867da2b5c1/original?assetDescr=Powerlite%20970%20980W%20y%20990U\\_Final\\_1.9.18\\_Esp](https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/068b76e67563903fe1105904ab47f1867da2b5c1/original?assetDescr=Powerlite%20970%20980W%20y%20990U_Final_1.9.18_Esp)

Como puede evidenciarse en la hoja de datos disponible en línea, en el punto de Luminosidad se menciona: "La salida de luz en color se mide según la norma IDMS 15.4; la salida de luz blanca se mide según la norma ISO 21118." Esto, junto con los demás requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estricta e íntegramente por este equipo de la marca Epson, de cuyo catálogo mencionado más arriba fueron copiados casi textualmente las especificaciones técnicas, con lo cual se estaría favoreciendo a una sola marca.

De esta forma, queda evidenciado que en los términos actuales del PBC se limita la participación de más marcas y oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Por tanto, la reformulación de las EETT solicitada encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor, remitirse a la Adenda N° 01.

### Consulta 3 - \*-Lote 1, Ítem 3 Proyector multimedia

| Consulta  | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 12 Relación de Zoom, dice:</p> <p>“Óptico o digital de 1.2 en aumento o superior”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con Relación de Zoom Óptico o digital de 1.0 o superior, considerando que el cambio propuesto es el estandarizado técnicamente, atendiendo además que la modificación de esta especificación no afectará en modo alguno las prestaciones del equipo requerido y la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas convenientes a sus intereses técnicos, funcionales y económicos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> |                   |            |

| Respuesta               | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. |                    |            |

### Consulta 4 - \*-Lote 1, Ítem 3 Proyector multimedia

| Consulta   | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 8 Vida útil de la fuente de luz, dice:</p> <p>“Vida útil de la fuente de luz: mínimo 10.000 horas o superior en modo económico”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con vida útil de la fuente de luz como mínimo 6.000 horas o superior, considerando que este valor es el estandarizado técnicamente por la mayoría de los fabricantes de proyectores en el mercado y con esto la convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas convenientes a sus intereses técnicos, funcionales y económicos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> |                   |            |

| Respuesta               | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. |                    |            |

## Consulta 5 - \*-Lote 1, Item 3 Proyector multimedia

| Consulta  | Fecha de Consulta  | 10-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 16 Certificación, se solicita:</p> <p>“El oferente debe demostrar ser canal autorizado del fabricante para Paraguay.<br/>“Debe existir en Paraguay un Centro de Servicio Autorizado por Fabricante para soportar la garantía y el servicio postventa.<br/>“Para certificar las dos condiciones anteriores, el oferente debe presentar carta emitida por el fabricante dirigido a la institución y haciendo referencia a la licitación, demostrando la cadena de Autorizaciones desde el Fabricante.”</p> <p>Al respecto, a fin de certificar las dos condiciones anteriores y el cumplimiento de estos puntos, solicitamos sea aceptada carta emitida por el Representante o Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguay, dirigido a la institución y haciendo referencia a la licitación, cumpliendo de esta manera con la cadena de Autorización hasta el Fabricante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                    |            |
| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
| Favor, remitirse a la Adenda N° 01.   |                    |            |

## Consulta 6 - \*-Lote 1, Ítem 3 Proyector multimedia

| Consulta   | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA, numeral 4 Luminosidad / Brillo, dice:</p> <p>"&gt; 4000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118 y/o ANSI LUMENS o Superior"<br/>"&gt; 4000 Lumens en color (norma IDMS 15;4 y/o ANSI LUMENS) o Superior"</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante determinar cuál será la metodología y herramienta/equipo de medición de la luminosidad/brillo de los proyectores requeridos en el PBC a fin de determinar su conformidad con lo establecido en las bases concursales.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 26 de la Ley 2051/03, que establece: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.", considerando lo establecido con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley que reza "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.", y el Principio de Transparencia y Publicidad, previsto en el inciso c) del artículo 4° de la misma ley que reza: "Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos."</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La metodología será mediante las certificaciones oficiales del fabricante para garantizar el cumplimiento de lo solicitado cómo está descrito en las Especificaciones técnicas.</p> |                    |            |

## Consulta 7 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta  | 11-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:</p> <p>“4. Material y Estructura: Estructura de acero similar o igual a chapa de 1.24mm, puertas de cerrado metálico similar o igual a chapa de 1.59 mm de grosor (no se acepta madera), con cerradura de seguridad.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada estructura de acero similar o igual a chapa de 1,2mm, puertas de cerrado metálico similar o igual a chapa de 1,5mm. de grosor, atendiendo a que la diferencia de grosor de las chapas es mínima respecto a lo solicitado, del orden de centésimas de milímetro, proporcionando de igual forma la solidez, robustez y seguridad requeridas. Además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                    |            |
| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
| <p>No se aceptaran equipos con chapas de espesor menor a lo especificado en la EETT. Favor remitirse al PBC.</p>   |                    |            |

## Consulta 8 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta  | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"4. Material y Estructura: 2 Puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado."</p> <p>Al respecto entendemos que las 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado deberán ser ubicados en la parte interna de una de las hojas de la puerta, una cerradura tipo pasador en la parte superior de la hoja de la puerta para sujetar con el marco del contenedor, y la otra cerradura tipo pasador en la parte inferior de la hoja de la misma puerta para trancar igualmente con el marco del contenedor. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, solicitamos favor aclarar. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta                          | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| <p>Es correcta la apreciación.</p> |                    |            |

## Consulta 9 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"4. Material y Estructura: 2 puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado."</p> <p>Al respecto entendemos que las 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado deberán ser ubicados en la parte interna de una de las hojas de la puerta, una cerradura tipo pasador en la parte superior de la hoja de la puerta para trancar con el marco del contenedor, y la otra cerradura tipo pasador en la parte inferior de la hoja de la misma puerta para trancar igualmente con el marco del contenedor. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, solicitamos favor aclarar. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta                   | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|-----------------------------|--------------------|------------|
| Es correcta la apreciación. |                    |            |



## Consulta 10 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta  | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"6. Dimensiones: Dimensiones generales mínimas a ser respetadas: 96,5x65x69 cm (alto, ancho, profundidad)."</p> <p>Al respecto, entendemos que la profundidad del Carro contenedor indicada en este punto, se refiere a la medida horizontal de los lados del Carro contenedor donde se encuentran las puertas de acceso a Equipos, y las puertas de acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable Ethernet, mientras que el ancho mencionado se refiere a la medida horizontal de los lados del Contenedor opuestos a los lados antes descritos donde se hallan las puertas. ¿Es correcta nuestra apreciación? Teniendo en cuenta que los fabricantes pueden considerar de manera diferente, cual es el lado del Carro contenedor que se indica como ancho, y cual como de profundidad, la consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>No es correcta la apreciación, el ancho del Carro contenedor indicado en este punto se refiere a la medida horizontal de los lados del Carro contenedor donde se encuentran las puertas de acceso a Equipos, y las puertas de acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable Ethernet, mientras que la profundidad mencionada se refiere a la medida horizontal de los lados del Contenedor opuestos a los lados antes descritos donde se hallan las puertas.</p> |                    |            |

## Consulta 11 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta  | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"8. Detalles constructivos: Las puertas metálicas deberán incluir en su interior superior e inferior gomas mínimas de 6x15."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que este requisito se refiere a una cinta de goma de 6x15, fijada a lo largo del borde de la parte superior e inferior de las puertas, de forma a que se apoyen en la parte inferior y superior del marco del Contenedor. ¿Es correcta nuestra interpretación? En caso contrario favor aclarar exactamente en qué parte de la puerta deben colocarse las gomas y cuál es el objetivo de este requisito. La consulta es realizada de modo a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta                          | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| <p>Es correcta la apreciación.</p> |                    |            |

## Consulta 12 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta  | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"8. Detalles constructivos: Los soportes de las regletas de alimentación de PDUs deberán contar con gomas protectoras."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante aclarar convenientemente a qué se refieren las gomas protectoras de los soportes de PDUs, y cuál es el objetivo de estas piezas, atendiendo a que la carcasa o parte metálica de las PDUs debe hacer contacto eléctrico con la tierra común del chasis del Carro contenedor. La consulta es realizada de modo a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La función que se busca con esto es la correcta conexión de los cargadores a la regleta de alimentación de PDUs asegurando que no se desconecte accidentalmente por movimientos normales de operación y uso. También funciona como protección al cuerpo del cargador.</p> |                    |            |

## Consulta 13 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:  
"Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: Se dispone como máximo 90 (noventa) días calendarios posteriores al pago efectivo del Anticipo para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado, por parte de los fiscales designados por la UEPP - MEC."

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 150 (ciento cincuenta) días calendarios, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir del pago efectivo del Anticipo para la recepción y constatación de la totalidad de los equipos en el depósito del Oferente Adjudicado, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta capacidad de potencia que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor remitirse al PBC.

## Consulta 14 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta  | 11-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:</p> <p>“4. Material y Estructura: 2 Puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable ethernet, etc. con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado.”</p> <p>Al respecto, entendemos que las 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado deberán ser fijadas en la parte externa de una de las hojas de la puerta, para trancar o sujetar con la otra hoja de la misma puerta. ¿Es correcta nuestra interpretación? En caso contrario, solicitamos por favor aclarar, la consulta es formulada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                    |            |
| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
| <p>Es correcta la apreciación.</p>   |                    |            |

## Consulta 15 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta  | 11-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:</p> <p>“1. Logística y Traslado de Equipos: El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en el punto - Lugar de Entrega.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que no será requerida adecuación alguna de la instalación eléctrica del establecimiento educativo para la conexión del Carro contenedor por parte del contratista adjudicado, y así también que no será requerida la implementación de puesta a tierra en los sitios donde el sistema eléctrico existente no disponga de tomacorriente con pin de tierra. La consulta es realizada de forma a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                    |            |
| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
| <p>Lo exigido es netamente relacionado a los equipos entregados.</p>   |                    |            |

## Consulta 16 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"4. Material y Estructura: 2 puertas metálicas con bisagras para fácil acceso a equipos con sistema de cerradura de 3 (tres) puntos con manija con llave, además de 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado."</p> <p>Al respecto entendemos que las 2 unidades de cerraduras tipo pasador cromado deberán ser fijadas en la parte externa de una de las hojas de la puerta, para trancar con la otra hoja de la misma puerta. ¿Es correcta nuestra interpretación? En caso contrario, solicitamos por favor aclarar. La consulta es cursada de manera a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta                          | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| <p>Es correcta la apreciación.</p> |                    |            |

## Consulta 17 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta  | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"6. Dimensiones: Dimensiones generales mínimas a ser respetadas: 96,5x65x69 cm (alto, ancho, profundidad)."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que la profundidad del Carro contenedor indicada en este requisito, hace referencia a la medida horizontal de los lados del Carro contenedor donde se encuentran las puertas de acceso a los Equipos, y las puertas de acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable Ethernet, y en consecuencia, el ancho indicado corresponde a la medida horizontal de los lados del Contenedor opuestos a los lados antes descritos donde se hallan las puertas. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>No es correcta, el ancho del Carro contenedor indicada en este punto se refiere a la medida horizontal de los lados del Carro contenedor donde se encuentran las puertas de acceso a Equipos, y las puertas de acceso a los adaptadores, cables de alimentación y cable Ethernet, mientras que la profundidad mencionada se refiere a la medida horizontal de los lados del Contenedor opuestos a los lados antes descritos donde se hallan las puertas.</p> |                    |            |



## Consulta 18 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>“8. Detalles constructivos: Las puertas metálicas deberán incluir en su interior superior e inferior gomas mínimas de 6x15.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la unidad de medida de las dimensiones de las gomas de 6x15 descritas. La consulta es realizada de modo a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante y atendiendo a que las especificaciones no pueden ser ambiguas por disposición de la normativa legal a fin de evitar situaciones de favorecimiento indebido a un oferente determinado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                   |            |

| Respuesta                                  | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor, remitirse a la Adenda N° 01.</p> |                    |            |

## Consulta 19 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:<br/>"8. Detalles constructivos: Los soportes de las regletas de alimentación de PDUS deberán contar con gomas protectoras."</p> <p>Y en el mismo apartado, también se solicita:<br/>"11. Conexión: Deberá contar con protección de cable a tierra."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de las gomas protectoras de los soportes de PDUs sea eliminado o que sea indicado como opcional, considerando que la carcasa o partes metálicas de fijación de las PDUs deben tener contacto eléctrico con la tierra común de la estructura metálica del Carro contenedor, tal como se establece en el requerimiento de Conexión, también citado. Además, de esta forma se podrá permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> |                   |            |

| Respuesta               | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. |                    |            |

## Consulta 20 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:</p> <p>“11. Conexión: Conexión eléctrica única entre el carro y la red de alimentación eléctrica. Enchufe macho estándar americano tipo B.<br/>Deberá contar con protección de cable a tierra.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el pin de tierra del enchufe macho americano tipo B proporcionará la protección de cable a tierra requerida, a través de la puesta a tierra de la red eléctrica existente en el sitio donde será instalado el Carro contenedor. En caso contrario, solicitamos aclarar, la consulta es formulada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                   |            |

| Respuesta                          | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| <p>Es correcta la apreciación.</p> |                    |            |

## Consulta 21 - \*-Lote 1 - Item 1. Carro contenedor para Notebooks

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Capítulo 3. Especificaciones Técnicas mínimas, Lote 1, Item 1. Carro contenedor para Notebooks, se solicita:</p> <p>“1. Logística y Traslado de Equipos: El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad global de la provisión de equipos, la distribución, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los sitios detallados en el punto - Lugar de Entrega.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el Carro contenedor será conectado al tomacorriente eléctrico existente más cercano al lugar donde será ubicado el Carro contenedor. En caso de necesitar la instalación de nuevas tomas corrientes, solicitamos habilitar una visita técnica guiada a cada institución educativa beneficiada. La consulta es realizada de forma a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>No se exigirá al oferente adjudicado la instalación de nuevas tomas.</p> |                    |            |

## Consulta 22 - CON RESPECTO AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El sistema de adjudicación es por Lote y considerando que dentro del LOTE 1 “ se solicitan distintas líneas de productos , solicitamos a la Convocante si pueden modificar la modalidad de adjudicación a adjudicación “POR ÍTEMS”, siendo que por el TOTAL del LOTE se hace imposible cotizar, esto debido a que no todos los oferentes comercializan productos de de informática y audiovisuales a la vez, ya que cada tipo de producto tiene su Distribuidor o Representante oficial en el Paraguay.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 19-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>No se exigirá al oferente adjudicado la instalación de nuevas tomas.</p> |                    |            |

## Consulta 23 - Lote 1, Item 3 Proyector multimedia

| Consulta  | Fecha de Consulta  | 14-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS, sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, LOTE 1, PROYECTOR MULTIMEDIA. En el punto 4, Luminosidad / Brillo. Se solicita: &gt; 4000 Lumens en Blanco (norma ISO 21118 y/o ANSI LUMENS o Superior / &gt; 4000 Lumens en color (norma IDMS 15;4 y/o ANSI LUMENS) o Superior.</p> <p>Solicitamos por este medio amablemente a la convocante, también sean aceptados proyectores con &gt;3200 Lumes en Blanco o superior / &gt;3200 Lumes en Color o superior.</p> |                    |            |
| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
| <p>Favor, remitirse a la Adenda N° 01.</p>  |                    |            |